Gobernación del **Chocó**

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó procedió a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la preparación de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2). Así mismo, asignó a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> "*Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Lo ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorgo*".

La actual administración departamental, en cumplimiento con los mandatos constitucionales y legales, en el Plan de Desarrollo Departamental, exige la acción conjunta y articulada de las diferentes entidades y dependencias de la Gobernación, las cuales deben apropiarse de las acciones a desarrollar en cada uno de los objetivos, con una visión transectorial.

Scanned with CamScanner

Las desigualdades territoriales, sociales, económicas y ambientales se materializan de maneras muy particulares y heterogéneas en las condiciones de calidad de vida de los grupos poblacionales presentes en el departamento. De acuerdo con Ley 2281 de 2023, las vulnerabilidades se expresan de forma diferencial en los jóvenes, comunidades étnicas, niños, mujeres, víctimas del conflicto, entre otros.

Con el objetivo de interpretar cómo se configuran y materializan las brechas socioeconómicas y afectaciones en las condiciones de la calidad de vida de cada grupo poblacional; así como de proponer estrategias prioritarias según sus necesidades más apremiantes, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "***El Chocó En Ruta Hacia El Progreso***" contempla los siguientes enfoques:

(i) Enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes
(ii) Enfoque diferencial de juventud
(iii) Enfoque diferencial étnico
(iv) Enfoque diferencial mujer
(v) Enfoque diferencial de comunidad diversa LGBTIQ+
(vi) Enfoque diferencial de víctimas del conflicto armado
(vii) Enfoque diferencial de personas con discapacidad

Desde el enfoque diferencial, el PDD Chocó 2024-2027 adoptará, por primera vez en la historia del departamento, los marcadores / trazadores presupuestales de (i) juventud, (ii) niños, niñas y adolescentes, (iii) género y (iv) víctimas del conflicto armado. Esto significa que la Gobernación del Chocó y las entidades que conforman el presupuesto de ingresos y gastos departamental, de acuerdo con sus competencias, reportaran el cumplimiento de las políticas trasversales, mediante un marcador presupuestal de (i) juventud, (ii) niños, niñas y adolescentes, (iii) género y (iv) víctimas del conflicto armado.

Con esta medida, se asegurará que se realiza una mejor caracterización de los beneficiarios de la inversión pública departamental, además de garantizar un seguimiento más oportuno de inversión a dichos grupos poblacionales.

Ahora bien, respecto a la situación de la niñez y la adolescencia en el Chocó, se presentan los siguientes indicadores:

En materia de ***educación***, la tasa de cobertura neta en transición se ubicó en 50,20% para el año 2022, presentando un aumento de 2,62% en comparación con 2021. Por el contrario, la tasa de cobertura neta en primaria disminuyó 2,3% entre 2021 y 2022, pasando de 84,58% a 82,28% (Ministerio Educación Nacional, 2023). Frente a la deserción, la tasa de deserción neta fue de 4,46% para el nivel de transición en 2022, presentando un pequeño aumento de 0,33% respecto a 2021. En el nivel de primaria, esta tasa disminuyó de 3,62% en 2021 a 3,30% en 2022 (Ministerio de Educación Nacional, 2023).

Por otro lado, la población de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 19 años en condición de discapacidad de Chocó, según el DANE (2023), corresponden a 5.687 personas, que equivale al 22,56% de la población total de Chocó en condición de discapacidad.

En materia de ***salud***, para el 2023 el Departamento del Chocó presenta la tasa más alta de Colombia respecto a la mortalidad por enfermedad diarreica aguda (EDA), infección respiratoria aguda (IRA) y desnutrición en primera infancia (0 a 5 años), posicionándose en 61,8 por cada 100 mil infantes (tasa 9,2 veces más alta que la nacional). Además, el 72% de dichas defunciones se da en la zona rural del Chocó (DANE, 2024).

Scanned with CamScanner

En materia de ***derechos humanos***, frente al Índice de gestión de riesgos con enfoque en niñez para entender y medir los riesgos de crisis humanitarias y catástrofes que pueden afectar a los niños, niñas y adolescentes en Colombia (construido por el ICBF y la UNICEF), en el 2019 el Chocó alcanzó una calificación de 7,78, el cual se clasifica en la categoría Muy Alto. Del total de municipios del Chocó, seis (06) están clasificados en el nivel Alto (Rio Iró, Nóvita, Medio San Juan, El Cantón de San Pablo, Cértegui y Bojayá) y los demás en la categoría Muy Alto (UNICEF, 2024).

Desde el marco institucional, la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia con enfoque de derechos centrado en la familia "*Todos Unidos por la niñez del Chocó*" perdió su vigencia en diciembre del 2023. En cuanto a las instancias de coordinación territorial, en la tabla 135, se indican los comités, mesas y/o alianzas que la Entidad Territorial lidera o participa activamente con el propósito de articular los temas de primera infancia, niñez y adolescencia y discapacidad:

Tabla 135. Comités, mesas y/o alianzas que la Entidad Territorial por la Niñez

Nombre de la instancia	Dependencia responsable
Consejo Departamental de Política Social (CODPOS).	Secretaría de Integración Social.
Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (MIAF).	Secretaría de Integración Social e ICBF.
Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (MPNNA).	Secretaría de Integración Social,
Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI).	Secretaría de Integración Social y Ministerio del Trabajo.
Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutrición (SAN)-	Secretaría de Salud.
Equipo de Acción Inmediata (EAI) - Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso, utilización y Violencia sexual contra NNA por parte de GANE y GDO.	Secretaría Interior.
Mesa Territorial Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE)	Secretaría de Educación Departamental.

Fuente: Elaboración propia.

La Gobernación del Chocó a través del Plan de Desarrollo Departamental se propende por:

Reducir todo tipo de violencias contra la niñez y la adolescencia, disminuyendo la tasa de violencia de 66 a 60 por cada 100 mil niños, niñas y adolescentes. Además, se territorializarán los principios de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes, buscando que las familias y los cuidadores reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

Se avanzará gradualmente hacia la atención integral para la niñez con mayor riesgo de vulneraciones, con énfasis en territorios rurales, comunidades étnicas y campesinas y niñez con discapacidad. En este sentido, se espera atender al menos 3.100 niños, niñas y adolescentes con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral.

Se implementarán políticas y estrategias intersectoriales para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado, en articulación con las autoridades competentes del orden nacional y local; así como con organizaciones sin ánimo de lucro y de cooperación internacional. Estas tendrán enfoque étnico, considerando los casos en las comunidades indígenas

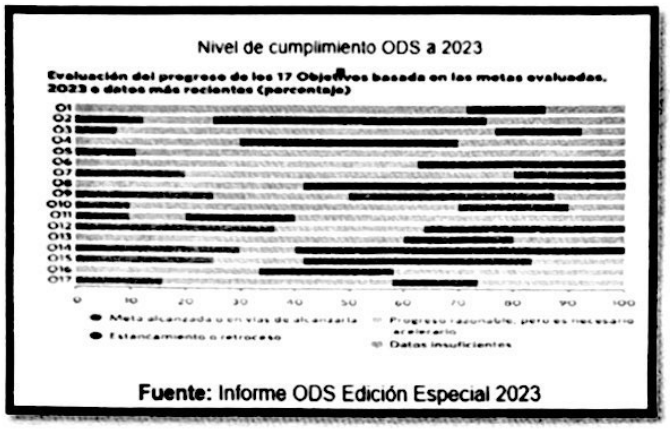
Además, se implementará una ruta institucional de respuesta inmediata en casos de amenaza y para la búsqueda y recuperación de niños, niñas y adolescentes reclutados, con el fin de salvaguardar su integridad física y restablecimiento de derechos de manera inmediata.

Scanned with CamScanner

También se articularán programas y proyectos dirigidos a la protección de la niñez y la adolescencia en situaciones de emergencia humanitaria; así como la implementación de una estrategia de participación de niños, niñas y adolescentes con enfoque étnico que haga énfasis en los derechos indígenas, que priorice el reconocimiento colectivo, las formas de vida, la organización y desarrollo de las poblaciones originarias desde una realidad holística en armonía con los integrantes de las comunidades incluyendo su territorio ancestral y cosmovisión para la construcción del Proyecto de vida

El Plan de Desarrollo del Departamento del Chocó 2024-2027 en el *"CAPITULO 3." GRUPOS POBLACIONALES - Enfoque diferencial Mujeres. Para dar paso a un Chocó en ruta hacia el progreso es indispensable pensar en las mujeres como motor dentro de la sociedad y buscar la manera de transitar hacia una verdadera transformación que garantice su pleno desarrollo en materia de fin a la violencia contra las mujeres, empoderamiento económico, liderazgo y participación, salud integral, procesos de paz y seguridad"*

Desde el ámbito internacional se reitera el compromiso con la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la garantía de sus derechos, sin embargo, existen importantes retos. A hoy, el Objetivo 5 de los ODS "Igualdad de Género" se encuentra en vía a alcanzar la meta, tal como se observa en la siguiente gráfica, lo que nos insta a seguir trabajando por alcanzarla completa.



Fuente: Informe ODS Edición Especial 2023

Según informe sobre "Brechas de Género en Colombia"56, las oportunidades, aspiraciones y logros de las mujeres, a lo largo de su vida, son limitados por estructuras sociales, económicas, políticas y culturales que siguen reproduciendo las desigualdades entre mujeres y hombres El departamento del Chocó no ha sido ajeno a esta situación, pues todavía existen problemáticas que han sido limitantes para el pleno desarrollo y progreso de las mujeres. Según cifras del DANE, el número de habitantes del departamento del Chocó para el año 2024 asciende a 605.478. De los cuales 298.866 son hombres (49.4%) y 306.612 mujeres (50.6%), es decir que las mujeres representan un poco más de la mitad del total de la población. Este promedio de superioridad, en número, se comporta de igual manera a nivel nacional, donde las cifras oscilan para hombre en 21.570.493 (48.8%) y para mujeres en 22.593.924 (51.2%)[1].

[1] Datos reportados según Información Técnica del DANE. Población total 2023

Scanned with CamScanner



En este contexto, y considerando que gran parte de la población del territorio corresponde a mujeres, resulta imperativo trabajar por garantizar el bienestar de nuestras mujeres (campesinas, rurales, NARP, indígenas, mestizas, niñas, adolescentes, jóvenes, víctimas del conflicto armado, mineras, en condición de discapacidad, entre otros grupos poblacionales que han sido priorizados como focos de atención, según lo establece la Ley 2281 de 2023) e implementar estrategias que busquen cerrar la brecha de desigualdad y, por tanto, impactar, de manera significativa, en el mejoramiento de los índices de pobreza en el departamento, al ser estas mayoría.

Consecuente con esta situación, en el departamento del Chocó, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 013 de 2011, se ha venido trabajando con la adopción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Chocoanas, mediante el Decreto 0162 de junio del 2018, que en su implementación apunta a mejorar las condiciones de calidad de vida de las mujeres desde los aspectos sociales, económicos /laborales, salud, de participación y representación política, educativa, y de prevención de violencias de género. En ese ejercicio, se propende por propiciar espacios de inclusión y participación de las mujeres con enfoque de género y diferencial, teniendo en cuanta el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Chocoanas con la respectiva participación de las subregiones a través de los municipios.

En la política se apunta a derechos para solucionar las problemáticas de las mujeres, como:

- ✓ Derecho a la autonomía económica:
- ✓ Derecho a una vida libre de violencias:
- ✓ Derecho a la paz
- ✓ Derecho a la participación y representación política:
- ✓ Derecho a la salud integral
- ✓ Derecho a la educación y cultura con enfoque de género
- ✓ Fortalecimiento institucional

Tabla 142. Necesidades priorizadas Mesa Mujeres

Necesidades priorizadas en los Diálogos Municipales
Dificultad para el acceso a salud y educación sexual
Dificultad para el acceso a la educación
Dificultad para acceder a vivienda
Déficit de casa para la mujer
Desempleo y desigualdad laboral
Falta de apoyos a emprendimientos
Falta de apoyo a la mujer rural
Falta de políticas públicas de género

Scanned with CamScanner

Falta de programas de cuidado y salud mental
Falta de reconocimiento y participación política y social
Violencias basadas en género
Falta de un lugar indicado para la atención e integración de las mujeres víctimas

Fuente: Elaboración propia Diálogos Municipales

Es por eso por lo que, encaminados a dar cumplimiento en lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Integración Social a través de la Oficina Gerencia de Mujer y Género requiere "***CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE BUSCAN FORTALECER A LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ***".

La contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de Prestación de Servicios en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

Opción más favorable para resolver dicha necesidad

Desde el punto de vista técnico. *La opción más favorable para resolver la necesidad, es la de* ***"CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE BUSCAN FORTALECER A LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ."***

Desde el punto de vista jurídico. *La opción más favorable es la de contratar directamente la prestación de servicios, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar por el contratista, en el área en que se ejecutará la labor. La contratación se llevará a cabo conforme a lo reglado por el artículo por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.*

Desde el punto de vista económico. *Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el* ***MENOR PRECIO*** *de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes. Se adjudicará un único contrato, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.*

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. **Objeto**:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE BUSCAN FORTALECER A LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.2. **Clasificador de bienes y servicios**.

Scanned with CamScanner

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
81141601	LOGÍSTICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
80111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

2.3. Alcance del objeto.

Para asegurar el soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas natural, institución pública o privada, habilitada para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar.

El oferente debe contar con experiencia mínima requerida en logística para el desarrollo de talleres.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Arrendamiento De Auditorio. Con capacidad para cien (100) personas por un (1) dia, con video beam, sonido, pantalla para proyecciones e impresora; dispensador de agua, estación de café y aromáticas.	UN	1		
2	Refrigerios Mañana: Pastel de jamón y queso, o carne, o pollo, con una fruta, con bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc	UN	100		
3	Almuerzos: Sopa, Porción de carne (Res, Pollo o Pescado). Porción De Arroz, Cereal O Tubérculo: Papa, Yuca o Plátano. Porción de Ensalada, Jugo Natural. Por Un (1) Día	UN	100		
4	Instructores con habilidades de capacitación, con conocimiento en producción avícola, bioseguridad y manejo ambiental en granjas. Para el componente motivacional formación o certificación en coaching o liderazgo o desarrollo personal, con capacidad para integrar conceptos motivacionales con temas técnicos.	UN	1		
5	Pollos en Crecimiento 10 días de nacidos	UN	2000		
6	Comida Pollito Iniciación Integral concentrado	BULTOS	150		
7	Bebedero Mediano	UN	110		
8	Comedero Mediano	UN	110		
9	Malla Gallinero X Rollo	UN	16		

Scanned with CamScanner

10	Lona Verde	UN	25		
11	Cal Viva	UN	50		
12	Neotetramiland	UN	100		
13	Sobres de Minaviar	UN	100		
14	Gallinas de 2 semanas de nacidas	UN	170		
15	Soleras 7 metros para techo	DOCENA	25		
16	Guayacán 6 metros	DOCENA	9		
17	Tablas Comunes (3 metros de largo)	DOCENA	19		
18	Láminas De Zinc (3 metros de largo x 80 cm de ancho, acceso calibre 35)	DOCENA	7		
19	Bareta (3 metros de largo x 4 cm de ancho, rusticas)	DOCENA	10		
20	Porta-pendón y Pendón con araña de 2 x 1 metros, en impresión digital en plotter full color alta resolución, material estructura metálica y banner 13 oz acabados ojáleles con el logo de la Gobernación del Chocó.	UN	1		
21	Equipo de maestros de obras que apoyen a la construcción de los galpones	UN	4		
22	lámparas de calor	UN	25		
23	Cemento de 50 kilo gramos	BULTOS	20		
24	Arena sencilla	VOLQUETA	3		
25	Tanques de agua 1000 mil litros	UN	4		
TOTAL CON IVA					

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO

El cumplimiento del contrato que se celebre producto del presente proceso contractual requiere de la ejecución de una serie de actividades que requieren de unos profesionales que deben tener el siguiente perfil:

- **Formación**: Profesional o Técnico en Gastronomía, con especialización en preparación de alimentos propios de la Región Pacífica Chocoana.
- **Experiencia:** Acreditar cinco (05) años de experiencia relacionada con su núcleo de formación, como chef.

La descripción del servicio a ofertar consignado en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)

Scanned with CamScanner

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

NOTA 5: Se verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE o VALOR PROMEDIO UNITARIO, establecido en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas

3.2. **Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes**,

Así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas y tasas mencionados.

3.3. **Lugar de ejecución**:

De acuerdo con las actividades a realizar y para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato que se suscriba, será el Departamento del Chocó, Municipio de Istmina.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. **Obligaciones del Contratista**.

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante el día del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2.** Suministrar los bienes y/o servicios con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del contrato, asi como en los estudios y documentos previos. **3.** Aportar el recurso humano y logístico del evento. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística del evento objeto del contrato, en la fecha que determine el supervisor del contrato. **5.** Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo de este. **6.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.**

Scanned with CamScanner

Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **11**. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, **12**. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran. **13**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado para tal fin. **14**. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.4.2. Obligaciones del Departamento

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3**. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4**. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5**. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6**. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7**. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.5. **Supervisión**:

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Integración Social o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2**. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3**. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5**. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6**. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7**. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9**. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10**. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11**. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13**. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14**. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15**. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes

Scanned with CamScanner

debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16**. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica). **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.6. Forma de Pago:

La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro a través de factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

En la elaboración de los estudios previos, se consultaron diferentes empresas (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual.

Análisis de Mercado: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad.

La Secretaria de Integración Social, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos; además de las tres (3) cotizaciones obtenidas, se tuvieron en cuenta procesos anteriores cuyo valor promedio oscilara los **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS ($ 83.966.111) M/CTE**.

4.1. Forma de pago:

La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Scanned with CamScanner

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 658 del 29 de febrero de 2024, por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS ($ 83.966.111) M/CTE**, con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2024, expedidos por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Scanned with CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Scanned with CamScanner

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó; Se señala con una "X" los amparos a exigir:

AMPAROS A EXIGIR:	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
	SERIEDAD DE LA OFERTA	La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).	Por el 10% del valor de la oferta	Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	CUMPLIMIENTO	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: 1. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 2. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por el (10 %) del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.	5% del valor total del contrato,	Vigencia del contrato y tres (3) años más
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La empresa deberá contar con las siguientes pólizas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona; b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales	Desde la suscripción del contrato	Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Scanned with CamScanner

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

11. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Secretaria Integración Social o a quien el Gobernador del Chocó delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y tos artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. ANEXOS:

- Solicitud de Cotizaciones
- Cotizaciones
- CDP
- Certificación de Análisis de Precios

Dado en Quibdó, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2024

MARYEN GRACIA MACHADO
Secretaria Integración Social
Gobernación del Chocó.

Elaboró: Ruby Zapata – Abogada Oficina de Contratación SIS

Scanned with CamScanner